

mostrare o el dicho su traslado que vos enplaze que parescades ante mi en la mi corte, los conçejos por vuestros procuradores, e los oficiales e otras presonas syn-gulares presonalmente del dia que vos enplazare fasta quinze dias primeros sy-guientes so la dicha pena a cada uno de vos, a dezir por qual razon no conplides mi mandado, e mando so la dicha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su signo porque yo sepa en como conplides mi mandado.

Dada en la çibdad de Palençia, veynte e tres dias de junio, año del nasçimien-to del nuestro Señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e veynte e çinco años. Yo el Rey. Yo el doctor Fernando Diaz de Toledo, oydor e relator del rey e su secretario, la fize escriuir por su mandado. Registrada.

93

1425-VI-23. Palencia.—*Juan II ordena a Alfonso Yáñez Fajardo, adelantado de Murcia, que resista la entrada en territorio castellano de fuerzas aragonesas.* (A.M.M., Cart. 1411-29, fol. 163r.)

Yo el Rey, enbio mucho saludar a vos Alfonso Yañes Fajardo, mi adelantado mayor del regno de Murçia como aquel de quien mucho fio.

Fago vos saber que yo so çertificado como el rey de Aragon mi primo quiere entrar en mis regnos con gente de armas contra mi voluntad, la qual entrada yo le entiendo resistir.

Porque vos mando que estedes enesa frontera e la guardedes e fagades velar e alçar los ganados e viadas de las fronteras por tal manera que no reçiban daño alguno e sy algund mouimiento por esa parte se fiziere en razon de la dicha entrada que vos ayuntedes con toda la gente que pudieredes auer desa dicha frontera e resistades al dicho rey mi primo, la dicha entrada segund cumple a mi seruicio por tal manera quel dicho rey de Aragon mi primo ni gentes algunas suyas no entren enestos mis regnos, e yo vos enbio mi carta para las çibdades e villas e lugares desa dicha frontera que se ayunten con vos para la dicha resistençia, e vos crean de todas las cosas que les vos de mi parte dyxeredes e mandaredes en la dicha razon, e en todo esto poned buena diligençia segund que yo de vos con-fio e so çierto que lo faredes.

Dada en la çibdad de Palençia, veynte e quatro dias de junio del año de veynte e çinco. Yo el doctor Fernando Diaz de Toledo, oydor e relator del rey e su se-cretario, la fize escriuir por su mandado. Yo el rey.

